

# b) Oposiciones y concursos

### **DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA**

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2017, de la Dirección General de Justicia e Interior, del Departamento de Presidencia, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo genéricos de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, dotados presupuestariamente, en el ámbito territorial gestionado por la Comunidad Autónoma de Aragón, procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el Artículo 43 y siguientes y Disposición Derogatoria Única del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Por todo ello, la Dirección General de Justicia e Interior, del Departamento de Presidencia, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en anexo I, con arreglo a las siguientes Bases:

Primera.— Puestos que se pueden solicitar.

- 1. Los funcionarios participantes podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el anexo I, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y los mantengan todos hasta la resolución definitiva del concurso, sin ninguna limitación por razón de la localidad de destino.
- 2. Dichas vacantes se identificarán por el número de orden del órgano judicial. Con la sola solicitud del número de orden de un órgano judicial se entienden solicitadas todas las plazas vacantes anunciadas para ese número de orden del Cuerpo existentes en dicho órgano, y asimismo todas sus posibles resultas, en aquellos casos en los que se anuncien.
- 3. También podrán solicitar las plazas que queden vacantes como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, salvo que estén ocupadas por funcionarios titulares adscritos provisionalmente; que se pretendan amortizar en virtud de proyecto de modificación de la plantilla orgánica, redistribución o reordenación de efectivos; o cuando la dotación asignada a un órgano judicial se encuentre sobredotada por uno o más funcionarios titulares, en cuyos casos no se generará ninguna resulta correspondiente a las plazas del Cuerpo de que se trate. Tampoco producirá resulta el funcionario que esté ocupando una plaza como adscrito provisional que participe en este concurso y obtenga una plaza con carácter definitivo. Podrán solicitarse intercaladas vacantes y resultas.

Las plazas que se anuncien únicamente en calidad de posibles resultas tienen que identificarse igualmente por el número de orden del órgano judicial. Con la sola solicitud del número de orden de un órgano judicial se entienden solicitadas todas las posibles resultas que pudieran producirse para ese número de orden del Cuerpo correspondiente.

No tienen la consideración de resultas aquellas plazas que dejen desiertas los participantes en otros concursos simultáneos a éste.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de publicación de esta resolución y durante el periodo de presentación de solicitudes, se expondrá en el Portal del Ministerio de Justicia (<a href="www.mjusticia.gob.es">www.mjusticia.gob.es</a>), en los tablones de anuncio de las Gerencias Territoriales del Departamento y en los Departamentos competentes de las Consejerías de las Comunidades Autónomas con transferencia de funciones en materia de provisión de medios personales al servicio de la Administración de Justicia, la relación de órganos judiciales, fiscales y servicios de la Administración de Justicia de la misma naturaleza que los convocados que pueden solicitarse con indicación del número de orden de dichos órganos.

Los funcionarios participantes deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que especifiquen en su instancia corresponden a los publicados para este concurso,



tanto en el anexo I como en las resultas, a fin de evitar que se indiquen otros códigos correspondientes a otros concursos.

- 4. Las siglas VSM que aparecen en determinadas plazas significan que dichos órganos judiciales compatibilizarán sus funciones correspondientes al orden civil y penal con la materia relativa a la violencia sobre la mujer, según Acuerdo de 22 de junio de 2005 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial ("Boletín Oficial del Estado", de 28 de junio de 2005). El resto de siglas que figuran en la columnas Denominación y ATP significan lo siguiente: AV (asistencia a la víctima); CP (centro penitenciario); DE (dedicación especial); GU (guardias); HE (horario especial); ML (medicina legal).
- 5. En este concurso general anual y a resultas, el número máximo de órganos judiciales que se podrá solicitar entre plazas vacantes y resultas, no podrá superar los 200 números de orden, entendiendo que cada número de orden comprende todas las vacantes anunciadas y posibles resultas, en su caso, del órgano judicial de que se trate. Se establece este limite de acuerdo con la facultad que permite el articulo 42 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, con objeto de agilizar el concurso dada la participación masiva de funcionarios y tratarse de un concurso general que afecta a los tres Cuerpos o Escalas y en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Marco suscrito entre el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas que han recibido el traspaso de competencias de medios personales y materiales.
- 6. No se admitirá ninguna modificación a la solicitud de destino formulada una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias. Tampoco se admitirá, una vez resuelto el concurso definitivamente, la renuncia al destino obtenido, por ningún motivo alegado, ni tampoco por el hecho de haberse equivocado el concursante a la hora de rellenar los números de orden de la instancia, por lo que, los funcionarios que participen en el concurso, deberán asegurarse de que todos los números de orden de convocatoria que solicitan se corresponden exactamente con las denominaciones de los órganos judiciales ofertados.
- 7. Podrá admitirse la renuncia a la participación en el concurso, teniendo como plazo hasta el último día de presentación de alegaciones a la resolución provisional, en aquellos casos debidamente justificados.
- 8. Excepcionalmente podrán eliminarse alguna de las plazas anunciadas como vacantes o resultas, en el caso de que se produjera de forma sobrevenida alguna circunstancia que obligara a ello.

Segunda.— Requisitos y condiciones generales de participación.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de órganos judiciales de los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos o Escalas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los que, habiendo obtenido destino en anteriores concursos, no hayan tomado posesión del destino que les fue adjudicado; los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión y los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurra uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente, computándose los plazos, en este caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.2.c) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Los funcionarios en situación de servicio activo deberán mantener esta situación hasta la resolución definitiva del concurso. Aquellos que se encuentren en las situaciones de servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares, en el supuesto de reingresar al puesto de trabajo reservado, no serán excluidos de la participación en el concurso. Tampoco serán excluidos los funcionarios en activo que pasen a la situación de servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares.

En caso de que los funcionarios que se encuentren en las situaciones de activo, servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares pasaran, durante el proceso de resolución del concurso, a las situaciones de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, excedencia voluntaria por interés particular, excedencia voluntaria por agrupación familiar o suspensión definitiva, serán excluidos de la participación en el concurso.

Si un funcionario en situación de excedencia voluntaria por estar prestando servicios como Letrado sustituto participa en el concurso solicitando el reingreso y, a lo largo del proceso del concurso, se le adscribe provisionalmente en el Cuerpo de Gestión, no se considerará que se modifica su situación administrativa a los efectos previstos en la Base Primera, punto 1. Tampoco sería excluido por motivo de cambio de situación administrativa el funcionario adscrito provisional en el Cuerpo de Gestión, procedente de la situación de excedencia voluntaria por



prestar servicios como Letrado sustituto, si, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, vuelve a ser nombrado como Letrado sustituto.

- 2. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio sólo podrán participar para el mismo Cuerpo o Escala en el que están en activo, si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un período de dos años desde que se dictó la resolución por la que se convocó el concurso de traslado en el que el funcionario obtuvo su último destino definitivo en el Cuerpo o Escala desde el que participa, o la resolución en la que se le adjudicó destino definitivo, si se trata de funcionarios de nuevo ingreso. Para el computo de los años se considerará como primer año el año natural en que se dictaron las resoluciones de que se trate, con independencia de su fecha y como segundo año, el año natural siguiente.(Art 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).
- 3. Los funcionarios reingresados al servicio activo mediante adscripción provisional (artículo 68.c) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre), obligados a participar en los concursos de acuerdo con la normativa vigente, estarán excluidos de la limitación temporal prevista en el apartado 2 de esta Base. Estarán obligados a solicitar todas las plazas vacantes y posibles resultas anunciadas correspondientes a su Cuerpo o Escala de la provincia donde se encuentren adscritos. De no participar en el primer concurso convocado con posterioridad a la adscripción provisional, pasarán a la situación de excedencia voluntaria por interés particular. En el supuesto de que, existiendo plazas en la provincia de adscripción, no solicitare todos los puestos de trabajo o solicitare puestos de trabajo de otra provincia, y no obtuviere destino, se le adjudicará por el órgano competente de la Comunidad Autónoma transferida o del ámbito del Ministerio en el que estuvieren adscritos, con carácter definitivo una plaza en el ámbito de la provincia en la que estuviere adscrito provisional y, en su defecto, en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

En el caso de no obtener destino definitivo y que se hubiera cubierto el puesto de trabajo que ocupaba provisionalmente, se le adscribirá de nuevo de forma provisional a un puesto de trabajo vacante de cualquier oficina judicial o centro de destino ubicado en la provincia o en el área territorial en la que se hubieran agrupado las vacantes a efecto de concurso. Si no obtuviera destino definitivo en el siguiente concurso, se le adjudicará de forma definitiva cualquiera de los puestos de trabajo que resulten vacantes en dicho concurso en cualquier ámbito territorial (artículo 69 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre). Deberán aportar, junto con su instancia, fotocopia del documento F1R por el que se les adscribió provisionalmente a la plaza en la que se encuentren desempeñando actualmente sus funciones.

4. Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria establecida en el artículo 506.d de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (excedencia por prestación de servicios en el sector público), no tendrán ninguna restricción temporal para reingresar en el Cuerpo en el que figuren en dicha situación.

Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el artículo 506 letras e) y f) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (excedencia por interés particular y por agrupación familiar), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido 2 años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

- 5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de familiares al amparo de lo dispuesto en el articulo 509 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sólo podrán concursar si han transcurrido los dos años establecidos en el artículo 46.1 del Real Decreto 145 1/2005, de 7 de diciembre.
- 6. Los suspensos definitivos que se encuentren adscritos con carácter provisional (Artículo 68.e del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre) deberán participar en este concurso con objeto de obtener un puesto de trabajo definitivo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se les destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes dentro del ámbito territorial correspondiente donde se encuentren adscritos.
- 7. Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa que se encuentren adscritos provisionales por haber cesado como Letrados sustitutos, gozarán de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncien a concurso, puestos de trabajo genéricos en la localidad donde se encuentren adscritos, según lo establecido en el artículo 70.3 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, no perdiendo la preferencia si, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, vuelve a ser nombrado como Letrado sustituto. Si no pudieran llegar a ocupar tales puestos de trabajo por concurrir a ellos con otros funcio-



narios también con derecho preferente a quienes les fueren adjudicados, continuarán en situación de adscripción provisional hasta tanto se les pueda adjudicar puesto de trabajo definitivo en virtud de su participación en los sucesivos concursos y solicitud en ellos de todas las plazas vacantes en la localidad de adscripción.

De no pedir la preferencia indicada, no participar en el concurso o no solicitar todas las plazas vacantes del anexo I de la localidad en la que se encuentren adscritos, aún cuando no haya sido anunciada la plaza en la que se encuentren adscritos provisionales, derivándose de ello la no obtención de puesto de trabajo, se les destinará, por el órgano competente de la Comunidad Autónoma transferida o del ámbito del Ministerio en el que estuvieren adscritos, con carácter definitivo a cualquiera de los puestos no adjudicados.

Si dicha adscripción provisional se ha efectuado dentro del plazo de presentación de instancias no tienen obligación de concursar.

8. El funcionario que hubiere renunciado a un puesto de trabajo obtenido por concurso específico (artículo 68.a del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre), habiéndosele atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo, gozará de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncie a concurso, un puesto de trabajo genérico en la misma localidad donde servía cuando se produjo su cese, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo que se convoquen en dicha localidad, según lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre. De no participar en el presente concurso se le adjudicará con carácter definitivo cualquiera de los puestos no adjudicados.

El funcionario que hubiere renunciado o que hubiera sido cesado de un puesto de trabajo obtenido por libre designación (artículos 62 y 68.a del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre) habiéndosele atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo, gozará de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncie a concurso, un puesto de trabajo genérico en la misma localidad donde servía cuando se produjo su cese, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo que se convoquen en dicha localidad. De no participar en el presente concurso o no obtener ninguno de los destinos solicitados, se le adjudicará con carácter definitivo cualquiera de los puestos no adjudicados.

- 9. Regulación del derecho de preferencia a la localidad indicados en los puntos 7 y 8 de la presente base:
- 9.1. La preferencia extiende sus efectos a todos los número de orden vacantes de una localidad determinada, pero ello no implica que se deba adjudicar el primer número de orden de preferencia que solicite en su instancia el interesado, sino que la norma establece que el concursante con este derecho obtenga destino en cualquier número de orden anunciado como vacante en una localidad determinada, con las especificaciones que se indicarán en los puntos siguientes, por lo que, para ejercer este derecho habrán de solicitar obligatoriamente todos los números de orden de convocatoria vacantes del anexo I que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, ordenando el resto de los números de orden de convocatoria pedidos sin preferencia a continuación, entre los que también se podrán solicitar voluntariamente el resto de números de orden de convocatoria a resultas de la localidad para la que se ejerce la preferencia. Igualmente deberán solicitarlo en su instancia, especificando la localidad del destino en donde se encuentren adscritos en el apartado P-1, aportando fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de dicha preferencia (adscripción provisional, acta de posesión).
- 9.2. Si no obtuviere destino con su puntuación en alguno de los números de orden de convocatoria solicitados en la localidad para la que se ha ejercido la preferencia y no existieran otros funcionarios también con preferencia para la misma localidad y con mayor puntuación, se le adjudicará aquel número de orden de dicha localidad del anexo I que hubiere obtenido el concursante con menor puntuación, dirimiéndose en caso de empate entre varios concursantes por el número de escalafón, perdiendo éste el derecho a obtener destino en ese número de orden, pero pudiendo optar a los siguientes de su solicitud de participación.
- 9.3. No se tendrá en cuenta la preferencia si no cumple con los siguientes requisitos: solicitar todos los números de orden de convocatoria vacantes del anexo I de la localidad de que se trate en los primeros puestos de preferencia de la solicitud; hacer constar expresamente en el apartado P-1 del modelo de instancia la localidad para la que desea acogerse a la preferencia; y aportar fotocopias compulsadas de los documentos aludidos en el punto 9.1.
- 10. El funcionario rehabilitado adscrito provisionalmente a que se refiere el artículo 68.f) y el apartado 2 del artículo 72 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, deberá participar en el primer concurso de traslado que se convoque, con objeto de obtener un puesto de trabajo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se le



destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes en cualquier ámbito territorial.

11. El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado de forma forzosa, por motivo de reordenación de efectivos prevista en el artículo 52 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/96, de 16 de febrero, podrá participar en los concursos de traslados, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo legalmente establecido. A su vez, tendrá derecho preferente, por una sola vez, para obtener otro puesto del propio centro de trabajo (artículo 51 Real Decreto. 249/96, de 16 de febrero) con ocasión de concurso ordinario en que se ofrezca y tomando parte en el mismo.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de trabajo para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia marcado como V-3, en el apartado P-2, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento con carácter forzoso para el centro de trabajo y localidad indicados en el apartado P-2.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado artículo 52.c).

12. El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado mediante un proceso de reasignación forzosa previsto en el artículo 67 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, podrá participar en los concursos de traslados, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo legalmente establecido en el artículo 46.1 del mismo Reglamento. A su vez, tendrá derecho preferente para obtener un puesto de trabajo en su centro de destino de origen en el primer concurso de puestos genéricos en que se oferten plazas de dicho centro.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de destino para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia marcado como V-3, en el apartado P-2, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento por reasignación forzosa para el centro de destino y localidad indicados en el apartado P-2.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado artículo 67.

- 13. Los funcionarios que estén desempeñando un puesto singularizado por concurso específico o por libre designación podrán participar en el presente concurso siempre que hayan desempeñado el citado puesto al menos durante un año, contado desde la fecha de su toma de posesión (artículo 54 ó 62 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).
- 14. Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el cuerpo en el que se encontraba en activo. No obstante, aquellos funcionarios que hubieren obtenido un puesto de trabajo por concurso específico podrán renunciar a éste, si antes de la finalización del plazo de toma de posesión, hubieren obtenido un destino definitivo en el presente concurso, quedando obligado el interesado a comunicarlo al órgano convocante. De incumplir este deber de comunicación, deberá el funcionario tomar posesión en el primero de los destinos adjudicados, según lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Si el concurso específico se resuelve con anterioridad a la resolución definitiva del concurso ordinario, previéndose también el transcurso del plazo posesorio de aquél, el funcionario afectado deberá tomar posesión del destino obtenido en el concurso específico, no teniendo ya opción para el concurso ordinario. Si el concurso específico se resuelve con posterioridad al concurso ordinario, habiendo transcurrido el plazo posesorio de éste, perderá la opción para el concurso específico.

#### Tercera.— Baremos.

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad (Artículo48.1.a) del R.D.1451/2005, de



7 de diciembre) y el conocimiento de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas, según lo establecido en el apartado b) del mismo articulo.

Antigüedad. Por los servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala para el que participa se otorgará dos puntos por cada año completo de servicios, computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,00555556 por día). A estos efectos los meses se considerarán de treinta días y hasta un máximo de 60 puntos.

Los méritos se valorarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. — Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

El modelo de la solicitud de inscripción es el anexo II que aparece publicado en esta resolución, el cual se confeccionará exclusivamente por los medios telemáticos indicados en el punto 8 de la presente Base.

1. anexo II. Recuadro V-1: Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de trabajo de los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de familiares que tengan reservado su puesto de trabajo, radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, presentarán su solicitud señalando el recuadro V-1 del anexo II de esta resolución, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", dirigida a la Directora General de Justicia e Interior, en el Registro General del Gobierno de Aragón, ubicado en el edificio Pignatelli, paseo de María Agustín, número 36, código postal 50004, Zaragoza, así como en cualquiera de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón.

Los funcionarios destinados en Juzgados o Tribunales radicados en el ámbito geográfico gestionado por el Ministerio de Justicia que estén interesados en las plazas que se ofertan en este concurso presentarán su solicitud en la Gerencia Territorial correspondiente, y los destinados en el País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias, Andalucía, Navarra, Madrid, Cantabria, Asturias y La Rioja presentarán su solicitud al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma de su actual destino.

2. anexo II. Recuadro V-2: Los funcionarios destinados en puestos de trabajo de otros Cuerpos y Escalas de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del artículo 506. d) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación o Auxilio, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso, presentarán su solicitud, señalando el recuadro V-2 del anexo II de esta resolución, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", en el Registro General del Ministerio de Justicia (Calle Bolsa, 8. 28012 Madrid), dirigida a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia - Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración de Justicia - Sección Concursos - C/ San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

- 3. anexo III. Recuadro V-3: Los solicitantes que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:
  - Los excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular.
- Los adscritos provisionales por haber reingresado desde la situación de suspensión definitiva.
  - Los adscritos provisionales por haber reingresado al haber sido rehabilitados.
- Los participantes con adscripción provisional por haber reingresado al servicio activo que no tengan reserva de puesto de trabajo.
- Los adscritos provisionales por cese o renuncia de un puesto obtenido por libre designación o por haber renunciado a un puesto obtenido por concurso específico.
- Los adscritos provisionales por haber reingresado al haber cesado como Letrados sustitutos.
- Los incursos en reordenación de efectivos del artículo 52.c) del Real Decreto 249/96, de 16 de febrero, o en reasignación forzosa del artículo 67 del Real Decreto 1451/2012, de 7 de diciembre.

Presentarán su solicitud, señalando el recuadro V-3 del anexo II de esta resolución, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la publicación de esta orden en el "Boletín Oficial del Estado", en el Registro General del Ministerio de Justicia (Calle Bolsa, 8. 28012 Madrid), dirigida a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia - Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración. de Justicia - Sección Concursos - C/ San Bernardo, 21 (28015 Madrid).



4. Las solicitudes podrán remitirse también según lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A efectos informativos, se indica que existe una relación de oficinas de registro de la Administración General del Estado actualizada, en la página <a href="www.administracion.gob.es/Encuentra">www.administracion.gob.es/Encuentra</a> tu oficina/Oficinas de Registro, la cual pueden consultar a efectos de la presentación de la instancia de participación en el concurso.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

- a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas correspondientes, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.
- 5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Los excedentes voluntarios por prestación de servicios en el sector público según el artículo 506 d) de la Ley Orgánica, 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, deberán acompañar a su solicitud de participación en el concurso una declaración de no encontrarse en situación de suspensión firme de funciones.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio del Ministerio de Justicia o en los de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas y que, por tanto, figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por dicho Ministerio y por los Gobiernos Autónomos correspondientes y se publiquen, así mismo, en el "Boletín Oficial del Estado", y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

Del mismo modo mediante una única instancia, deberán optar por participar desde el cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro cuerpo del que formen parte como excedentes. En caso de presentar dos instancias solicitando destinos en dos Cuerpos y Escalas distintos, serán anuladas las dos solicitudes, quedando, por tanto, el funcionario excluido de la participación en el concurso.

- 7. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias, en el sentido de que no será posible modificar la misma. Si alguien desea rectificar su instancia podrá presentar una nueva solicitud, para el mismo Cuerpo/Escala en el que participaba, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, la cual anulará automáticamente la presentada anteriormente. También podrá renunciar a la participación en el concurso antes de la finalización del plazo de alegaciones a la resolución provisional, según lo indicado en la Base Primera, punto 7.
  - 8. Confección de solicitudes.

Todas las solicitudes se confeccionarán de forma telemática a través del asistente de inscripción.

Todos los funcionarios que participen en el presente concurso de traslados entre funcionarios de los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio, a nivel nacional, deberán rellenar la solicitud por medios telemáticos entrando en el Portal del Ministerio de Justicia, en la siguiente dirección: <a href="http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/empleo-publico/concursos-traslados/concurso-traslados-ordinario3">http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/empleo-publico/concursos-traslados-ordinario3</a>.

Una vez que hayan entrado en dicha página pulsarán en el enlace que aparece en la misma con el nombre "G.T.A. Concurso de traslados", y el sistema les guiará en la confección de la solicitud siguiendo las instrucciones que se les irá indicando. También pueden consultar el Manual del Asistente de Inscripción Web publicado en dicho Portal, y si tienen alguna duda pueden llamar al teléfono de Atención al Usuario 913904605.

Con ello se conseguirá el objetivo de evitar errores en la transcripción de los códigos, puesto que los datos grabados por el concursante quedarán automáticamente almacenados en el sistema informático.

Los concursantes deberán presentar el modelo de instancia en el impreso definitivo generado por el asistente informático, no el borrador, ya que éste no tendría validez. Dicha presentación se realizará por el sistema ordinario, de acuerdo con lo especificado en los puntos 1 al 7 de la presente Base.



Si alguno de los solicitantes quisiera modificar una solicitud ya confirmada, dentro del plazo de presentación de solicitudes, podrá volver a generar y confirmar una nueva solicitud a través del asistente, debiendo presentarla según los puntos 1 a 7 de esta Base aludidos anteriormente.

Se considerará válida la solicitud que tenga el sello del registro de entrada dentro del plazo con fecha posterior, quedando anulada, por tanto, la solicitud que tenga estampado el sello del registro de entrada con fecha anterior.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no se hayan confeccionado telemáticamente con dicho asistente de inscripción.

#### Quinta.— Peticiones condicionadas.

Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos funcionarios del mismo o distinto Cuerpo, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, partido judicial o provincia, entendiéndose en caso contrario desistidas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada, deberán concretarlo en su instancia en el apartado C, especificando el nombre y apellidos y NIF de la persona con quien condiciona y acompañar fotocopia de la solicitud del otro funcionario. Si alguno de los concursantes no lo indicase en el apartado C quedarán anuladas ambas instancias.

Por el hecho de rellenar el apartado C de la instancia se entiende que se acogen a la petición condicionada prevista en el artículo 48.2 del Reglamento de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo en todos los números de orden solicitados.

## Sexta.— Tramitación.

Las Unidades de Personal de las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia en donde hubiesen tenido entrada las solicitudes de participación en el presente concurso, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, efectuarán la baremación en base a los datos que figuran en las solicitudes.

## Séptima.— Adjudicaciones.

- 1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según los baremos establecidos en la Base Tercera de esta convocatoria.
- 2. En caso de empate en la puntuación total, incluido el idioma, se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad en el Cuerpo de que se trate y de persistir el empate, al número de orden obtenido en el proceso selectivo de acceso a dicho Cuerpo.

## Octava. — Resolución provisional.

1. La presente convocatoria se resolverá provisionalmente de forma coordinada con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, de forma que se publiquen simultáneamente en el "Boletín Oficial del Estado", en el Portal del Ministerio de Justicia y en los tablones de anuncios de las Gerencias Territoriales de Justicia y de las Comunidades Autónomas mencionadas. Los anexos III de todos los participantes, que contendrán la baremación y el destino provisionalmente adjudicado, se publicarán en el Portal del Ministerio de Justicia y, en su caso, en los de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas.

Simultáneamente a la resolución provisional se aprobará y se expondrá en dichos Portales y tablones la relación de excluidos, con las causas de exclusión.

- 2. La resolución provisional expresará el puesto de origen y localidad de los interesados a quienes se les adjudique destino, su situación administrativa, si ésta es distinta a la de activo, y el puesto adjudicado.
- 3. Contra la resolución provisional, el anexo III y la relación de excluidos, cabrá formular alegaciones desde su publicación en la página web y en los tablones de anuncios referidos, o desde la fecha que en la misma se indique y durante el plazo que igualmente se establezca en la resolución provisional, para lo cual deberán aportar en dicho plazo la prueba documental oportuna y fotocopia sellada de la instancia que presentaron en su día, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley, 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Registro General del Ministerio de Justicia (Calle Bolsa, 8. 28012 Madrid), utilizando para ello el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria como anexo IV dirigido a la siguiente dirección:



Ministerio de Justicia - Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración de Justicia - Sección Concursos - C/ San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

De no reclamarse en el plazo establecido, se entenderá que muestra su conformidad y aceptación de los datos contenidos, de su baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Dichas alegaciones serán comprobadas, se resolverá lo que proceda en derecho y el resultado será reflejado en la resolución definitiva del concurso, por lo que no será notificado personalmente a los interesados.

Al tratarse de un concurso a resultas, los destinos provisionalmente adjudicados pueden sufrir modificaciones en la resolución definitiva, como consecuencia de las correcciones que hubieran podido producirse en la gestión de las instancias. En cualquier caso, los destinos asignados provisionalmente no suponen expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso.

Novena.— Resolución definitiva y plazo posesorio.

- 1. Una vez resueltas las alegaciones, la presente convocatoria se resolverá definitivamente, de forma coordinada con los órganos competentes de las Comunidades autónomas con competencias transferidas.
- 2. Las resoluciones del concurso podrán separarse por Cuerpos, a fin de que los ceses de los funcionarios concursantes puedan ser escalonados en el tiempo, si la Administración considera que su acumulación en una misma fecha pudiera ser perjudicial para el servicio público.
- 3. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la resolución con los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado".
- 4. El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de localidad del funcionario; ocho días hábiles si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y veinte días hábiles si implica cambio de Comunidad Autónoma, con excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será de un mes tanto si el puesto de trabajo en las islas o en las ciudades es el de origen como si es el de destino.

Dicho plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse en las fechas que se indiquen en la resolución definitiva del concurso.

5. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas, se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Décima.— Carácter de los destinos adjudicados.

- 1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
  - 2. Los destinos adjudicados en la resolución definitiva serán irrenunciables.

Decimoprimera.— Limitación para concursar.

Aquellos funcionarios que obtengan destino definitivo en el presente concurso, no podrán participar en otro concurso de traslados para el mismo Cuerpo o Escala hasta que no transcurran los plazos establecidos en el artículo 529.3 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y articulo 46.1del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Decimosegunda.— Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 19 de junio de 2017.

La Directora General de Justicia e Interior, MARÍA ÁNGELES JÚLVEZ LEÓN

Nº ORDEN DENOMINACIÓN	АТР	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	PROVINCIA VACANTES RESULTAS IDIOMA	IDIOMA
4294 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION № 1 (VSM/REG. CIVIL)	GESTION P.A.	FRAGA	HUESCA	-	×	z
14291 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION № 5	GESTION P.A.	HUESCA	HUESCA	٠	×	z
4297 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION № 1 (VSM)	GESTION P.A.	JACA	HUESCA	٠	×	z
4304 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION № 1 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	MONZON	HUESCA	٠	×	z
9473 JDO. DE PAZ DE TAMARITE DE LITERA (AGRUP. SECRET.)	GESTION P.A. SECRETARIA	TAMARITE DE LITERA	HUESCA	٦		z
5428 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION № 1 (VSM)	GESTION P.A.	ALCANIZ	TERUEL	٦	×	z
5431 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION № 2 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	ALCANIZ	TERUEL	-	×	z
9771 JDO. DE PAZ DE ALCORISA (AGRUP. SECRET.)	GESTION P.A. SECRETARIA	ALCORISA	TERUEL	-		z
5418 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION № 1 (MERCANTIL)	GESTION P.A.	TERUEL	TERUEL	-	×	z
5421 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION № 2 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	TERUEL	TERUEL	2	×	z
7632 JUZGADO DE LO SOCIAL № 1	GESTION P.A.	TERUEL	TERUEL	٦	×	z
6087 JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO № 1	GESTION P.A.	TERUEL	TERUEL	٦	×	z
5721 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION № 1	GESTION P.A.	CASPE	ZARAGOZA	-	×	z
5724 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION № 1	GESTION P.A.	DAROCA	ZARAGOZA	2		z
9931 JDO. DE PAZ DE ILLUECA (AGRUP. SECRET.)	GESTION P.A. SECRETARIA	ILLUECA	ZARAGOZA	-		z
12810 AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCION № 6 PENAL	GESTION P.A.	ZARAGOZA	ZARAGOZA	-	×	z
2392 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA № 2	GESTION P.A.	ZARAGOZA	ZARAGOZA	1	×	z
3230 JUZGADO DE INSTRUCCION № 1	GESTION P.A.	ZARAGOZA	ZARAGOZA	-	×	z
3233 JUZGADO DE INSTRUCCION № 2	GESTION P.A.	ZARAGOZA	ZARAGOZA	-	×	z
3239 JUZGADO DE INSTRUCCION № 4	GESTION P.A.	ZARAGOZA	ZARAGOZA	-	×	z
11384 JUZGADO DE INSTRUCCION № 11	GESTION P.A.	ZARAGOZA	ZARAGOZA	-	×	z
7746 JUZGADO DE LO SOCIAL № 6	GESTION P.A.	ZARAGOZA	ZARAGOZA	-	×	z
6933 JUZGADO DE LO PENAL № 2	GESTION P.A.	ZARAGOZA	ZARAGOZA	٦	×	z
12689 FISCALIA PROVINCIAL	GESTION P A	74BAG07A	77007077	•	>	V

	T.V	2401400	AICINIVOCA	VAC ANITED	DECLII TAC	AMOICI
N° OKDEN DENOMINACION	AIP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANIES	RESULIAS	IDIOMA
4289∫JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION № 1 (VSM/REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	BARBASTRO	HUESCA	2	×	z
4295 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 (VSM/REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	FRAGA	HUESCA	ဇ	×	z
14289 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION № 2	TRAMITACION P.A.	FRAGA	HUESCA	1	×	z
537 SECRETARIA AUDIENCIA PROVINCIAL	TRAMITACION P.A.	HUESCA	HUESCA	٠		z
4279 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION № 2 (VSM)	TRAMITACION P.A.	HUESCA	HUESCA	٠	×	z
4301 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION № 2 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	JACA	HUESCA	1	×	z
4305 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION № 1 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	MONZON	HUESCA	٦	×	z
4308 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION № 2 (VSM)	TRAMITACION P.A.	MONZON	HUESCA	2	×	z
5429 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION № 1 (VSM)	TRAMITACION P.A.	ALCANIZ	TERUEL	٦	×	z
5435 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1	TRAMITACION P.A.	CALAMOCHA	TERUEL	٦	×	z
5419 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION № 1 (MERCANTIL)	TRAMITACION P.A.	TERUEL	TERUEL	င	×	z
5422 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION № 2 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	TERUEL	TERUEL	2	×	z
13551 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION № 3 (VSM)	TRAMITACION P.A.	TERUEL	TERUEL	2	×	z
7633 JUZGADO DE LO SOCIAL № 1	TRAMITACION P.A.	TERUEL	TERUEL	2	×	z
6848 JUZGADO DE LO PENAL № 1	TRAMITACION P.A.	TERUEL	TERUEL	2	×	Z
12696 FISCALÍA PROVINCIAL	TRAMITACION P.A.	TERUEL	TERUEL	1	×	z
5719 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION № 2 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	CALATAYUD	ZARAGOZA	2	×	Z
5725 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION № 1	TRAMITACION P.A.	DAROCA	ZARAGOZA	2		Z
5731 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION № 2 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	EJEA DE LOS CABALLEZARAGOZA	LLEZARAGOZA	1	×	z
2426 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA № 13 (TUTELAS)	TRAMITACION P.A.	ZARAGOZA	ZARAGOZA	1	×	Z
3234 JUZGADO DE INSTRUCCION № 2	TRAMITACION P.A.	ZARAGOZA	ZARAGOZA	1	×	z
3240 JUZGADO DE INSTRUCCION № 4	TRAMITACION P.A.	ZARAGOZA	ZARAGOZA	1	×	z
3252 JUZGADO DE INSTRUCCION № 8	TRAMITACION P.A.	ZARAGOZA	ZARAGOZA	1	×	Z
12180 JUZGADO DE LO SOCIAL № 7	TRAMITACION P.A.	ZARAGOZA	ZARAGOZA	1	×	Z
12192 JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER № 1	TRAMITACION P.A.	ZARAGOZA	ZARAGOZA	1	×	Z
6940 JUZGADO DE LO PENAL № 4	TRAMITACION P.A.	ZARAGOZA	ZARAGOZA	1	×	Z
12690 FISCALIA PROVINCIAL	TRAMITACION P.A.	ZARAGOZA	ZARAGOZA	1	×	Z

Nº ORDEN DENOMINACION	ATP	ГОСАПІВАВ	PROVINCIA VACANTES RESULTAS	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
4290 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION № 1 (VSM/REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	BARBASTRO	HUESCA	1	×	Z
14287 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION № 2	AUXILIO JUDICIAL	BARBASTRO	HUESCA	1		z
4296 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION № 1 (VSM/REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	FRAGA	HUESCA	2		z
14290 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION № 2	AUXILIO JUDICIAL	FRAGA	HUESCA	1		z
4277 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION № 1	AUXILIO JUDICIAL	HUESCA	HUESCA	1	×	z
4280 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION № 2 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	HUESCA	HUESCA	2		z
4283 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION № 3 (MERCANTIL/REG.C)	AUXILIO JUDICIAL	HUESCA	HUESCA	2		z
14293 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION № 5	AUXILIO JUDICIAL	HUESCA	HUESCA	-	×	z
7259 JUZGADO DE LO SOCIAL № 1	AUXILIO JUDICIAL	HUESCA	HUESCA	1	×	z
6498 JUZGADO DE LO PENAL № 1	AUXILIO JUDICIAL	HUESCA	HUESCA	2		z
4302 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION № 2 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	JACA	HUESCA	1	×	Z
4309 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION № 2 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	NOZNOW	HUESCA	1	×	z
9474 JDO. DE PAZ DE TAMARITE DE LITERA (AGRUP. SECRET.)	AUXILIO JUDICIAL	TAMARITE DE LITERA	HUESCA	1		z
9476 JDO. DE PAZ DE ZAIDIN (AGRUP. SECRET.)	AUXILIO JUDICIAL	ZAIDÍN	HUESCA	1		z
9770 JDO. DE PAZ DE ALBARRACIN (AGRUP. SECRET.)	AUXILIO JUDICIAL	ALBARRACIN	TERUEL	1		z
5430 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION № 1 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	ALCANIZ	TERUEL	1	×	z
8972 JDO. DE PAZ DE ANDORRA	AUXILIO JUDICIAL	ANDORRA	TERUEL	1		Z
9774 JDO. DE PAZ DE CELLA (AGRUP. SECRET.)	AUXILIO JUDICIAL	CELLA	TERUEL	1		Z
9780 JDO. DE PAZ DE MONTALBAN (AGRUP. SECRET.)	AUXILIO JUDICIAL	MONTALBAN	TERUEL	1		Z
	AUXILIO JUDICIAL	TERUEL	TERUEL	1	×	Z
808 AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCION № 1 CIVIL Y PENAL (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	TERUEL	TERUEL	1	×	Z
5420 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION № 1 (MERCANTIL)	AUXILIO JUDICIAL	TERUEL	TERUEL	1	×	Z
13552 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION № 3 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	TERUEL	TERUEL	2		Z
7634 JUZGADO DE LO SOCIAL № 1	AUXILIO JUDICIAL	TERUEL	TERUEL	2		z
6089 JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO № 1	AUXILIO JUDICIAL	TERUEL	TERUEL	1		z
6849∣JUZGADO DE LO PENAL № 1	AUXILIO JUDICIAL	TERUEL	TERUEL	1	×	z
7985∣JUZGADO DE MENORES № 1	AUXILIO JUDICIAL	TERUEL	TERUEL	1		Z
5717]JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION № 1 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	CALATAYUD	ZARAGOZA	1		Z
5720 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION № 2 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	CALATAYUD	ZARAGOZA	1	×	Z
5723 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION № 1	AUXILIO JUDICIAL	CASPE	ZARAGOZA	1		Z
5726 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION № 1	AUXILIO JUDICIAL	DAROCA	ZARAGOZA	1		Z
9934 JDO. DE PAZ DE MEQUINENZA (AGRUP. SECRET.)	AUXILIO JUDICIAL	MEQUINENZA	ZARAGOZA	1		z
5735∣JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION № 1	AUXILIO JUDICIAL	TARAZONA	ZARAGOZA	1	×	z
11558 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA № 19	AUXILIO JUDICIAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	1		z
7745∣JUZGADO DE LO SOCIAL № 5	AUXILIO JUDICIAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	1	×	z
6932 JUZGADO DE LO PENAL № 1	AUXILIO JUDICIAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	1	×	Z

Localidad:

# ANEXO II

# CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2017. SELLO DE REGISTRO DE ENTRADA

Marq	ue X d	onde proceda:							
V-1		V-2		V-3	AS O GERENCIAS T	TDE	DITODIALES)		
		CIÓN POR IDIOM		TONOMA	S O GERENCIAS I	EKF	aroriales.)		
N.I		A RELLENAR PO	R EL INTERI PRIMER A		0:	SE(	GUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	
11.1	.Г.		r KIMEK A	rellid	0.	SEC	JUNDO AFELLIDO.	NOMBRE.	
ÓR	GAN	IO JUDICIAL D	E DESTING	O ACTU	AL (En propiedad o	provi	sional):	CUERPO ACTUAL:	
					(	F			
		<u>IDAD Y PROVI</u> O PARA EL QU		IPA:	DIRECCIÓN P	UES	STO DE TRABAJO O DOMIC	L CILIO:	
		011111111111111111111111111111111111111				02.		01210.	
					MÓVIL/FIJO:		C: Sólo peticiones condicionadas	C:	
sup	erior de		señalando 1, 2	ó 3 en la ca	o de nivel , perfil o gra silla del ámbito de la c Tercera.2.		convocatoria debe especificar a con el NIF del otro funcionario :		
	Ámbito C.A. del País Vasco Ámbito C.A. Valenciana								
	Ámbito C.A. de Cataluña Ámbito C.A. Foral de Navarra								
	Ámb	ito C.A. de Galicia		Ámbito	C.A. de las I. Baleare	es	NIF:		
SIT	UACI	ÓN ADMINISTRA	TIVA: Señale	X en el re	cuadro sombreado que	e proc	ceda y rellene los datos que se piden, o	en su caso:	
		Servicio activo.	Si el destino a	actual ha si				Libre designación, indique posesión	
		Comisión de ser	Día /Mes /Año Día Mes /Año     Comisión de servicios. Indique órgano judicial donde se desempeña:						
$\mathbf{V}_1$		Excedencia por	cuidado de fa	miliares.	Ir	ndiqu	e la fecha de pase a esta situación: Día	a/ Mes/ Año/	
		Servicios especia	ales.						
V	2	Excedencia volu	ıntaria por pr	estación de	e servicios en el secto	r púl	<b>blico</b> Art. 506 d) LOPJ 19/2003.		
		Exc. Vol. por in	iterés particul	ar Art. 506	e) LOPJ 19/2003.	Ind	ique la fecha de pase a esta situación:	Día/ Mes/ Año/	
		Exc. Vol. por ag	grupación fam	iliar Art. 5	06 f) LOPJ 19/2003.	Indi	que la fecha de pase a esta situación:	Día/ Mes/ Año/	
		Reingreso por a	dscripción pro	ovisional d	esde la situación de s	suspe	ensión definitiva Art. 68.e) R.D. 1451	/2005.	
		Reingreso por a	dscripción pro	ovisional d	e los rehabilitados A	rt. 72	RD 1451/2005.		
V					que no tengan reserva provisionalmente).	a de	puesto de trabajo. Art. 69 R.D.1451.	/2005 (Deberá aportar el	
``		Adscripción pro	ovisional por l	haber renu	inciado a un puesto o	bten	ido por concurso específico. Art. 54	R.D. 1451/2005.	
		Adscripción pro	ovisional por c	ese o renu	ncia en un puesto obt	tenid	o por libre designación Art. 62 RD 1	451/2005.	
		Reingreso por a	dscripción pro	ovisional p	or cese como Letrado	o sus	tituto. Art. 70 R.D. 1451/2005.		
		Reordenación d	e efectivos Art	. 52. c) R.I	D. 249/96.				
		Reasignación fo	rzosa Art. 67 I	RD 1451/20	005.				
							R.D. 1451/2005, y se acoge a la prefer tación acreditativa en fotocopia compu		
Loc	alidad	:							
reas	ignacio e, aco		s Artículos 52	.c) del R.D	o. 249/96 y 67 del R.I		unda, punto 11 ó 12 de la convocator 151/2005, indique a continuación el c		

# (USE SÓLO ESTA HOJA SI SOLICITA HASTA 100 NÚMEROS DE ORDEN)

1       21       41       61       81         2       22       42       62       82         3       23       43       63       83         4       24       44       64       84         5       25       45       65       85         6       26       46       66       86         7       27       47       67       87         8       28       48       68       88         9       29       49       69       89         10       30       50       70       90         11       31       51       71       91         12       32       52       72       92         13       33       53       73       93         14       34       54       74       94         15       35       55       75       95         16       36       56       76       96         17       37       57       77       97         18       38       58       78       98         19       39       59       79	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria								
3       23       43       63       83         4       24       44       64       84         5       25       45       65       85         6       26       46       66       86         7       27       47       67       87         8       28       48       68       88         9       29       49       69       89         10       30       50       70       90         11       31       51       71       91         12       32       52       72       92         13       33       53       73       93         14       34       54       74       94         15       35       55       75       95         16       36       56       76       96         17       37       57       77       97         18       38       58       78       98         19       39       59       79       99         20       40       60       80       100	1		21		41		61		81	
4       24       44       64       84         5       25       45       65       85         6       26       46       66       86         7       27       47       67       87         8       28       48       68       88         9       29       49       69       89         10       30       50       70       90         11       31       51       71       91         12       32       52       72       92         13       33       53       73       93         14       34       54       74       94         15       35       55       75       95         16       36       56       76       96         17       37       57       77       97         18       38       58       78       98         19       39       59       79       99         20       40       60       80       100	2		22		42		62		82	
5       25       45       65       85         6       26       46       66       86         7       27       47       67       87         8       28       48       68       88         9       29       49       69       89         10       30       50       70       90         11       31       51       71       91         12       32       52       72       92         13       33       53       73       93         14       34       54       74       94         15       35       55       75       95         16       36       56       76       96         17       37       57       77       97         18       38       58       78       98         19       39       59       79       99         20       40       60       80       100	3		23		43		63		83	
6       26       46       66       86         7       27       47       67       87         8       28       48       68       88         9       29       49       69       89         10       30       50       70       90         11       31       51       71       91         12       32       52       72       92         13       33       53       73       93         14       34       54       74       94         15       35       55       75       95         16       36       56       76       96         17       37       57       77       97         18       38       58       78       98         19       39       59       79       99         20       40       60       80       100	4		24		44		64		84	
7       27       47       67       87         8       28       48       68       88         9       29       49       69       89         10       30       50       70       90         11       31       51       71       91         12       32       52       72       92         13       33       53       73       93         14       34       54       74       94         15       35       55       75       95         16       36       56       76       96         17       37       57       77       97         18       38       58       78       98         19       39       59       79       99         20       40       60       80       100	5		25		45		65		85	
8       28       48       68       88         9       29       49       69       89         10       30       50       70       90         11       31       51       71       91         12       32       52       72       92         13       33       53       73       93         14       34       54       74       94         15       35       55       75       95         16       36       56       76       96         17       37       57       77       97         18       38       58       78       98         19       39       59       79       99         20       40       60       80       100	6		26		46		66		86	
9       29       49       69       89         10       30       50       70       90         11       31       51       71       91         12       32       52       72       92         13       33       53       73       93         14       34       54       74       94         15       35       55       75       95         16       36       56       76       96         17       37       57       77       97         18       38       58       78       98         19       39       59       79       99         20       40       60       80       100	7		27		47		67		87	
10     30     50     70     90       11     31     51     71     91       12     32     52     72     92       13     33     53     73     93       14     34     54     74     94       15     35     55     75     95       16     36     56     76     96       17     37     57     77     97       18     38     58     78     98       19     39     59     79     99       20     40     60     80     100	8		28		48		68		88	
11     31     51     71     91       12     32     52     72     92       13     33     53     73     93       14     34     54     74     94       15     35     55     75     95       16     36     56     76     96       17     37     57     77     97       18     38     58     78     98       19     39     59     79     99       20     40     60     80     100	9		29		49		69		89	
12     32     52     72     92       13     33     53     73     93       14     34     54     74     94       15     35     55     75     95       16     36     56     76     96       17     37     57     77     97       18     38     58     78     98       19     39     59     79     99       20     40     60     80     100	10		30		50		70		90	
13       33       53       73       93         14       34       54       74       94         15       35       55       75       95         16       36       56       76       96         17       37       57       77       97         18       38       58       78       98         19       39       59       79       99         20       40       60       80       100	11		31		51		71		91	
14       34       54       74       94         15       35       55       75       95         16       36       56       76       96         17       37       57       77       97         18       38       58       78       98         19       39       59       79       99         20       40       60       80       100	12		32		52		72		92	
15     35     55     75     95       16     36     56     76     96       17     37     57     77     97       18     38     58     78     98       19     39     59     79     99       20     40     60     80     100	13		33		53		73		93	
16     36     56     76     96       17     37     57     77     97       18     38     58     78     98       19     39     59     79     99       20     40     60     80     100	14		34		54		74		94	
17     37     57     77     97       18     38     58     78     98       19     39     59     79     99       20     40     60     80     100	15		35		55		75		95	
18     38     58     78     98       19     39     59     79     99       20     40     60     80     100	16		36		56		76		96	
19     39     59     79     99       20     40     60     80     100	17		37		57		77		97	
20 40 60 80 100	18		38		58		78		98	
	19		39		59		79		99	
En a de de 2017	20		40		60		80		100	

a	ae	ae	2017

Firma:

DIRECCION DE ENVIO DE LA SOLICITUD (Lease Base 4º Convocatoria) :	

101	121	141	161	181	
102	122	142	162	182	
103	123	143	163	183	
104	124	144	164	184	
105	125	145	165	185	
106	126	146	166	186	
107	127	147	167	187	
108	128	148	168	188	
109	129	149	169	189	
110	130	150	170	190	
111	131	151	171	191	
112	132	152	172	192	
113	133	153	173	193	
114	134	154	174	194	
115	135	155	175	195	
116	136	156	176	196	
117	137	157	177	197	
118	138	158	178	198	
119	139	159	179	199	
120	140	160	180	200	

(USE TAMBIÉN ESTA HOJA SI SOLICITA MÁS DE 100 NÚMEROS DE ORDEN)

En	a	de	de 2017
	Firma:		
DIRECCIÓN DE ENVÍO DE LA SOLICITUD (Léase Base 4ª Con	vocatoria) :		

# ANEXO IV

# **MODELO DE ALEGACIONES**

# CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2017

N.I.F. :	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			
	NCIA CON EL QUE PARTICI	<u> </u>	V-1	V-2	V-3	
CUERPO PARA EL Q	UE PARTICIPÓ (SEÑÁLESE LO QU	E PROCEDA):	GE	TR	AU	
CUERPO PARA EL Q CAUSA DE LA ALEG A) EXCLUSIÓN DEL B) NO OBTENCION I C) DISCONFORMIDA	UE PARTICIPÓ (SEÑÁLESE LO QU ACIÓN (SEÑÁLE X EN EL RECUADRO CONCURSO DE DESTINO AD EN EL DESTINO OBTENI EN EXPONER DE FORMA CLARA Y SUC	QUE PROCEDA):  D) DISCONFOR  E) OTROS	GE MIDAD CON L	TR A ANTIGÜE	AU	DE

FECHA:

FIRMA

MINISTERIO DE JUSTICIA. Subdirección General de Medios personales al servicio de la Administración de Justicia. C/SAN BERNARDO, 21 – SECCION CONCURSOS (DESPACHO 220) 28015 MADRID